

CVOE-05-20220119000349

Señora:

MONICA BAQUERO POVEDA

Predio: Mundo Nuevo (según FMI), Mundo Nuevo vda Valle Verde (según Certificado catastral)

Vereda: Valle verde (Según Certificado catastral), La esmeralda (Según FMI)

Yopal- Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 -
PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO-YOPAL".**Asunto:** Publicación Citación Alcance Oferta de Compra del Predio
CVY-07-049.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día catorce (14) de enero de 2022, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. – COVIORIENTE S.A.S.**, expidió el oficio de Citación alcance oferta de compra No. **CVOE-05-20220106000078**, dirigido a la Señora **MONICA BAQUERO POVEDA** para la notificación personal del Alcance de oferta formal de compra contenida en el Oficio No. **CVOE-05-20220106000077** de fecha 14 de enero de 2022, por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional 07, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-05-20220119000349

CITACIÓN ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-049

CVOE-05-20220106000078

Señora:

MONICA BAQUERO POVEDA

Predio: Mundo Nuevo (Según FMI), Mundo Nuevo vda Valle Verde (Según Certificado catastral)

Vereda: Valle Verde (Según Certificado catastral), La esmeralda (Según FMI)
Yopal, Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 -
PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para la notificación personal del alcance No. 02 a la oferta formal de compra con consecutivo **CVOE-03-2020111007084** "Por el cual se dispone la adquisición y se formula Oferta de Compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Mundo Nuevo (Según FMI) Mundo Nuevo Vda Valle Verde (Según Certificado catastral) Vereda: Valle verde (Según Certificado catastral) La esmeralda (Según FMI) Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 85010000000010127000 y matrícula inmobiliaria número 470-634, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare)". **CVY-07-049**.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de **COVORIENTE S.A.S.** en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal, también puede contactar a nuestra Profesional Jurídica Predial, Abogada Zaira López vega 3167622148, en el teléfono 3168752984, o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente el oficio No. **CVOE-05-20220106000077 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA SEGUNDO ALCANCE AL OFICIO DE OFERTA DE COMPRA CVOE-03-2020111007084"**, emitida dentro del proceso de adquisición de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Mundo Nuevo (Según FMI), Mundo Nuevo vda Valle Verde (Según Certificado catastral) Vereda: Valle Verde (Según Certificado catastral) La esmeralda (Según FMI) Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, correspondiente a la ficha predial **CVY-07-049**.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los Artículos 56, 57, numeral 1 del Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

...ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:



CVOE-05-20220119000349

CITACIÓN ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-049

CVOE-05-20220106000078

...Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el profesional predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. según los datos de contacto relacionados al inicio del presente escrito; así mismo, es importante señalar que para la realización de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Cordialmente,

Código de verificación: 8477 8478 8479 8480 8481 8482 8483 8484 8485 8486 8487 8488 8489 8490
Fecha: 11/06/2020 10:54:59 AM

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Asesor: C.O.M. - Coordinadora Predial
V.B. M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO
V.B. L.A.G. - Gerente Jurídico CVO

CC Archivos
Amenas

Finca Cerezo R.
Máster Finca
CANTONAL
Nº 123456789

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-036
FECHA: 11-06-20
V.1



CVOE-05-20220119000349

En virtud de lo anterior, el aludido Oficio de Citación Alcance de oferta de compra No. **CVOE-05-20220106000078** de fecha 14 de Enero de 2022, fue remitido por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter Rapidísimo con la guía de transporte N° 700068425201 el 14 de enero de 2022.

Que la empresa de mensajería certificó la devolución del envío el día 18 de enero de 2022 por la causal de "DIRECCIÓN ERRADA/DIRECCIÓN NO EXISTE", la cual fue radicada en las Oficinas de Covioriente el día 19 de enero de 2022.

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores: _____
 PRONVIORENTE S.A.S. RAFAEL RICARDO RINCÓN
 YOPALICA S/CCL

INTER RAPIDÍSIMO
 S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 8169 y otorgado por el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Número de Envío	700068425201	Número de Guía	700068425201
Fecha de Emisión	14/01/2022 2:23:19 PM	Fecha de Entrega	18/01/2022 10:42:10 PM
Origen	YOPALICA S/CCL	Destino	YOPALICA S/CCL
Destinatario	YOPALICA S/CCL	Destinatario	YOPALICA S/CCL
Observaciones: DE ENVIAR BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL REMITENTE			
Código de Origen: 1201 - YOPALICA S/CCL CALLE 10 4 21 - 48			

REMITENTE

Nombre	PRONVIORENTE S.A.S. RAFAEL RICARDO RINCÓN	Código de Origen	1201 - YOPALICA S/CCL
Dirección	CD 9-1 - TO LAS PALMERAS FRENTE A EDUCIN	Código de Destino	1201 - YOPALICA S/CCL

DESTATARIO

Nombre y Apellido (Kilón Sobal)	MONICA BAQUERO POVEDA	Código de Origen	12000
Dirección	PARCERÍA VILLAS VERDES PR. 52 603 KM 20 4 AFRIDA MARGEN DERECHA YOPALICA S/CCL	Código de Destino	12000

TELEMERCADERO

Fecha	Tarifa Mensual	Persona que Genera	Clasificación
18/01/2022	3100000000	MONICA BAQUERO POVEDA	Por No tener no se aplica

DEVOLUCIÓN

Código de Devolución	111	Descripción de Devolución	DIRECCIÓN ERRADA/DIRECCIÓN NO EXISTE
Fecha de Emisión	18/01/2022	Fecha de Entrega	18/01/2022
Fecha de Devolución al Remitente	18/01/2022	Fecha de Devolución al Destinatario	18/01/2022

SE DEBE ENTENDER QUE LA EMPRESA NO SE RESPONSABILIZA DE LA DIRECCIÓN ERRADA/DIRECCIÓN NO EXISTE.

CERTIFICADO POR:

Nombre Propietario	IGNALY ALFONSO PINOCEÑO	Fecha de Certificación	18/01/2022 10:42:10 PM
Código de Origen	12000	Código de Destino	12000
Código de Guía	700068425201	Código de Guía	700068425201

La información aquí contenida es confidencial y amovible y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web www.interrapidissimo.com o a través de nuestra APP INTER RAPIDÍSIMO -SIGUE EL ENVÍO. En caso de recibir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquier de nuestras oficinas de atención con un costo adicional. Ajuste condiciones y restricciones www.interrapidissimo.com - servicios@interrapidissimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 21 25 PBX: 560 5070 Del: 323 2554452

GLI-LN-R-21

CVOE-05-20220119000349

De conformidad con el certificado catastral 9154-623120-79407-3271617 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la dirección del inmueble objeto de la presente publicación es "MUNDO NUEVO VDA VALLE VERDE", como se relaciona en la siguiente imagen:

(Imagen 1)

El futuro es de todos

Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALOR DE ACUERDO CON LA LEY 507 DE 1995 (MODIFICADA) y la Directiva presidencial Ficti02 del 2000, Ley 1007 de 2000 (Parámetros), artículo 6, parágrafo 1.

CERTIFICADO No.: 9154-623120-79407-3271617
FECHA: 9/4/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACION FISICA	INFORMACION ECONOMICA
DEPARTAMENTO:SS-CASANARE	AVALUO:3 231.644,000
MUNICIPIO:10-AGUAZUL	
NUMERO PREDIAL:03-00-00-00-0001-0127-0-00-00-0000	
NUMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-00-00-0001-0127-000	
DIRECCION:MUNDO NUEVO VDA VALLE VERDE	
MATRICULA:470-634	
AREA TERRENO:1 Ha 5000 m2	
AREA CONSTRUIDA:1029.0 m2	

INFORMACION JURIDICA			
NUMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO
1	MONICA POVEDA BACQUERO	CÉDULA DE CIUDADANIA	24227611
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para PROINVORIENTE SAS

VIA FRENTE USUARIO
PUE CONSULTAR LA CONSULTA EN EL PORTAL DE INFORMACION

NOTA

La presente información no sirve como prueba para establecer los derechos de propiedad.
De conformidad con el artículo 2.2.2.8 del Decreto 1461 de 2010, "Integración e incorporación catastral. La información catastral resultante de los procesos de formación, actualización o consolidación se encuentra o registrará en la base catastral por la fecha de acto administrativo que lo genera".
Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni satisface los actos de propiedad ni la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mayor derecho a la propiedad o posesión del predio.
La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCOE) Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (BMB) municipios de Guapi, Puerto Leguízamo y Altiplano del Departamento de Atlántico y la Gobernación del Valle (los municipios de Alcaza, Acandama, Arzobispo, Bolívar, Cardichana, Cartago, Guapi, El Aguila, El Caimo, El Franco, Florida, Guacarí, La Victoria, Ciudad Pradera, Planeta Rica, San Andrés, Sevilla, Toro, Venadillo y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.
La veracidad del presente documento puede ser consultada en la página web:
https://www.igac.gov.co/guest/index.php/consultar/Producto/VialdelOrie/consultas/consultas con el número del certificado catastral.
Además cualquier consulta puede enviarse al correo electrónico: consultas@igac.gov.co.

CVOE-05-20220119000349

Que, ante el desconocimiento de información adicional sobre la ubicación de la señora **MÓNICA BAQUERO POVEDA**, se hace necesario surtir la publicación de la citación alcance de oferta de compra contenida en el oficio No. **CVOE-05-20220106000078** de fecha 14 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación alcance de oferta de compra contenida en el oficio No. **CVOE-05-20220106000078** de fecha 14 de enero de 2022, en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co., así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de COVIORIENTE S.A.S. ubicada en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal (Casanare).

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se efectuará la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el Inciso 2, del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE

YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB

25 ENE 2022

EL _____ A LAS 7:00 A.M.

31 ENE 2022

DESFIJADO EL _____ A LAS 5.30 P.M.



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ

Gerente General

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Aprobó: C.O.M. Coordinadora Predial.
Vo. Bo: M.A.C. Abogada Gestión Contractual CVO
CC. Archivo



Celia Orozco M.
Firmado por: Celia Orozco
Coordinadora Predial
Fecha: 2022-01-20 02:42:28



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-036
FECHA: 11-06-20
V.1

**CITACIÓN ALCANCE OFERTA DE COMPRA
CVY-07-049**

CVOE-05-20220106000078

Señora:

MONICA BAQUERO POVEDA

Predio: Mundo Nuevo (Según FMI), Mundo Nuevo vda Valle Verde (Según Certificado catastral)

Vereda: Valle Verde (Según Certificado catastral), La esmeralda (Según FMI)

Yopal, Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 - PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para la notificación personal del alcance No. 02 a la oferta formal de compra con consecutivo **CVOE-03-20201111007084** "Por el cual se dispone la adquisición y se formula Oferta de Compra de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Mundo Nuevo (según FMI), Mundo Nuevo Vda Valle Verde (según Certificado catastral) Vereda: Valle verde (Según Certificado catastral), La esmeralda (Según FMI) Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral **8501000000010127000** y matrícula inmobiliaria número **470-634**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare)". **CVY-07-049.**

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de **COVIORIENTE S.A.S.** en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal, también puede contactar a nuestra Profesional Jurídico Predial, Abogada Zaira López vega 3167622148, en el teléfono 3168752984, o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente el oficio No. **CVOE-05-20220106000077** "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA SEGUNDO ALCANCE AL OFICIO DE OFERTA DE COMPRA **CVOE-03-20201111007084.**", emitida dentro del proceso de adquisición de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Mundo Nuevo (según FMI), Mundo Nuevo vda Valle Verde (según Certificado catastral) Vereda: Valle Verde (Según Certificado catastral), La esmeralda (Según FMI) Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, correspondiente a la ficha predial **CVY-07-049.**

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los Artículos 56, 57, numeral 1 del Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

...ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:



